

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



RESOLUCIÓN 1332 DE 2009

(19 OCT. 2009)

Por la cual se designa el Representante de las Directivas de la Universidad, ante el Sistema de Gestión de Calidad

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren las Leyes 30 de 1992, artículo 28 y 805 de 2003, artículo 7°, los Acuerdos 10 de 2006, artículo 24, numerales 6 y 7 y 02 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1° de la Ley 805 del 11 de abril de 2003 "es un ente universitario autónomo del orden nacional..." y según el artículo 2° de la misma Ley "es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera, con capacidad para gobernarse y expedir sus propios estatutos".

Que la Ley 872 de 2003, en el artículo 1° crea el Sistema de Gestión de Calidad de las Entidades del Estado como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades.

Que la misma Ley 872 de 2003, en su artículo 2° establece que el Sistema de Gestión de Calidad se desarrolla y se pondrá en funcionamiento en forma OBLIGATORIA en los organismos y entidades del sector central y del sector descentralizado por servicios de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional.

Que el Decreto 4110 del 9 de diciembre de 2004, reglamentó la Ley 872 de 2003, y adoptó la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP-1000-2004.

Que según concepto jurídico de la Universidad Militar Nueva Granada del 16 de junio de 2005, se establece que la Universidad debe desarrollar su Sistema de Gestión de Calidad en las condiciones generales que señala la Ley 872 de 2003, como quiera que presta el servicio público de educación; sin embargo, como ente autónomo debe consultar las normas que le son propias y las prerrogativas que estas establecen frente a la expedición de sus estatutos, la definición de sus políticas académicas y administrativas, y los procedimientos para el ejercicio de sus funciones.

Que se hace necesario designar a un funcionario de las Directivas de la Universidad como Representante ante el Sistema de Gestión de Calidad.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada,

(Firma)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar al Vicerrector General como Representante de las Directivas ante el Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Militar Nueva Granada.

ARTÍCULO 2º: El Representante de las Directivas tiene la responsabilidad y autoridad para:

- a) Asegurarse de que se establezcan, implementen y mantengan los procesos necesarios para el funcionamiento del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad.
- b) Informar a las Directivas de la Universidad, sobre el desempeño del Sistema de Gestión de Calidad y de cualquier necesidad de mejora.
- c) Asegurarse de que se promueva en la Universidad, la toma de consciencia para atender los requisitos del cliente, en todos los niveles de la Entidad.
- d) Socializar con entes externos, asuntos relacionados con el Sistema de Gestión de Calidad.

ARTÍCULO 3º: El Vicerrector General delegará en el Jefe de la División de Gestión de Calidad que depende orgánicamente de la Vicerrectoría General, como responsable de operativizar las políticas del Representante de las Directivas así:

- a) Definir estrategias sobre la implementación, certificación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Calidad.
- b) Formular, organizar, ejecutar y controlar los planes y programas del Sistema de Gestión de Calidad.
- c) Actualizar, mantener y administrar los procesos, procedimientos, manuales, registros y demás documentos relacionados con el Sistema de Gestión de Calidad y otros sistemas de gestión.
- d) Sensibilizar y capacitar a los funcionarios y demás personal vinculado a la Universidad Militar Nueva Granada, en los asuntos relacionados con el Sistema de Gestión de Calidad.
- e) Programar y realizar seguimiento a las auditorías, para verificar si el Sistema está conforme con las disposiciones planificadas.
- f) Programar y realizar seguimiento a las Revisiones al Sistema por parte de las Directivas para verificar su eficacia, eficiencia y efectividad continuas.
- g) Administrar y realizar seguimiento al control de Acciones Correctivas, Preventivas y al control del producto y servicio no conforme de cada proceso.
- h) Coordinar y acompañar las auditorías externas al sistema de gestión de Calidad de la Universidad Militar Nueva Granada.
- i) Promover por los canales de comunicación institucionales, el desarrollo de una nueva cultura de calidad en la Institución.

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las Resoluciones 1343 del 29 de octubre de 2007 y 194 del 25 de febrero de 2005.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 19 OCT. 2009


Mayor General **EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL**

Rector 

Vo.Bo. Dra. Sonja Ester Ospino Gómez